



CONVENIO ESPECIFICO N° -2025 EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EPS
SEDAM HUANCAYO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO CON
FINES DE EMISION DE CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD Y FACTIBILIDAD Y
AUTORIZACION DE ROTURA DE PISTAS Y VEREDAS**



Conste por el presente documento, el Convenio Específico que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, con RUC N° 20133696823, con domicilio en Cal. Real Nro. S/n Centro Cívico (Plaza Huamanmarca), Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Alcalde ING. DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA, identificado con DNI N° 45893475, elegido y acreditado mediante credencial emitido por el Jurado Electoral Especial de Huancayo, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO" por otro lado LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A. con RUC N° 20121796857, con domicilio en Jr. Junín N° 987 Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente General LIC. ADM. CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO, identificado con DNI N° 04644377 y designado mediante Resolución de Directorio N° 39-2024-EPS SEDAM HYO S.A./PD, a quien en adelante se le denominará "LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A."; bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



En adelante, cualquier referencia conjunta a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO y LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A., será entendida como LAS PARTES.

CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Su visión es una institución que promueve de forma democrática y concertada el desarrollo integral prestando servicios de calidad, manejando los recursos públicos de forma responsable, administrando el distrito en el marco de las normas legales, procedimientos técnicos y cumpliendo con los Planes de Desarrollo para lograr el desarrollo integral del distrito y de sus habitantes.

La EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL:

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales

- 2.1. Constitución Política del Perú.





**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO**
Gestión con lucha



- 2.2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.4. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1620, que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley.
- 2.6. Resolución de Consejo Directivo N°11-2007-SUNASS-CD, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, y Resolución de Consejo Directivo N°058-2023-SUNASS-CD, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 039-2024-SUNASS-CD.



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Que, mediante OFICIO N° 131-2024-MPH-CM/SG tramitado con fecha 03/07/2024, se notifica a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. con el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO", cuyo objeto es establecer los términos y condiciones que la Municipalidad Provincial de Huancayo y SEDAM deberán cumplir para asegurar su participación en el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades en materia de evaluación y ejecución de proyectos de inversión en temas de Saneamiento, con la finalidad de mejorar y ampliar los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de la Provincia de Huancayo, cuya ejecución se hará en concordancia con el N° 1252 "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y su Reglamento.



Mediante CARTA N° 041-2025-MPH/A de fecha 28 de mayo del 2025; la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO solicita a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., la suscripción de Convenio Específico con fines de cooperación interinstitucional en favor de ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto promover la cooperación interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO y LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A. con fines de prestaciones recíprocas, para lo cual media la voluntad política de la autoridad provincial y el compromiso de ambas partes de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general para tal fin.



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del presente convenio LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, se compromete a lo siguiente:

- ✓ Gestionar los trámites necesarios contemplados en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de viabilizar la autorización para rotura de pista y veredas en trabajos de emergencia u otros que se requiera, para lo cual la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. deberá de observar los procedimientos previstos en los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial, y el trámite se efectuara mediante solicitud emitida por la Gerencia General.



Y la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., se compromete a lo siguiente:



6

- ✓ Gestionar los trámites necesarios contemplados en el la Resolución de Consejo Directivo N°11-2007-SUNASS-CD, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, y Resolución de Consejo Directivo N°058-2023-SUNASS-CD, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 039-2024-SUNASS-CD, así como lo previsto en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, y demás normas sectoriales; con la finalidad de otorgar a la Municipalidad Provincial de Huancayo el Certificado de Operatividad y/o Factibilidad para obras de mejoramiento de redes de agua y alcantarillado a su cargo.
- ✓ Las peticiones de ambas partes mantendrán un equilibrio económico en cuanto a los costos de cada procedimiento, de esta manera se busca una compensación a cada petición y la atención del mismo; tanto por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO y la EPS SEDAM HUANCAYO. S.A."

CLÁUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio específico, rige a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de 02 años; pudiendo ser renovado o prorrogado antes del término, debiendo las partes para dicho efecto suscribir una Adenda respectiva; o, hasta la culminación del objeto del presente convenio específico.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Las partes podrán acordar introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las cuales se materializan a través de la suscripción de las adendas correspondientes, las cuales deberán constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y las formalidades con que se realiza el presente convenio.

CAUSULA OCTAVA: RESOLUCION

El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la adenda correspondiente.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial cursada con (30) treinta días calendario de anticipación a los domicilios señalados en el presente convenio.

Asimismo, el incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por el presente convenio será causal de la resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con (15) quince días calendarios de anticipación, cursada a los domicilios





señalados en el presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en las generales introductorias, lugares donde se cursaran las comunicaciones que correspondan.

CLÁUSULA DECIMA: DE LOS COORDINADORES

Por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO : Funcionario que designe la Municipalidad.

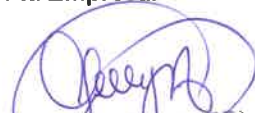
Por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. : Funcionario que designe la EPS.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

A través de la presente clausula, las partes acuerdan que por cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será resuelta por la vía del trato directo de las partes, las mismas que harán sus mayores esfuerzos para su resolución.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todo y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor en el Distrito y Provincia Huancayo, Región Junín a los días 24 del mes de 06 de 2025.

Por la Empresa:


LIC. CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
EPS. SEDAM HUANCAYO

LIC. ADM. CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
DNI N° 04644377
GERENTE GENERAL
EPS. SEDAM HUANCAYO S.A.

Por la Municipalidad:

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

Denny M. Cuba Rivera
ALCALDE

Ing. DENNYS MERCURIO CUBA RIVERA
DNI N° 45893475,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

